

Bruselas, 6 de noviembre de 2020
(OR. en)

12479/20

ECOFIN 983
UEM 354
SOC 654
EMPL 476
COMPET 529
ENV 675
EDUC 385
RECH 429
ENER 401
JAI 886

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	6 de noviembre de 2020
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	12264/20
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 16/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Semestre Europeo – Las recomendaciones específicas por país abordan cuestiones importantes, pero es necesario aplicarlas mejor»

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 16/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Semestre Europeo – Las recomendaciones específicas por país abordan cuestiones importantes, pero es necesario aplicarlas mejor», adoptadas mediante procedimiento escrito el 6 de noviembre de 2020.

Informe Especial n.º 16/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Semestre Europeo – Las recomendaciones específicas por país abordan cuestiones importantes, pero es necesario aplicarlas mejor»

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 16/2020 del Tribunal de Cuentas: «Semestre Europeo – Las recomendaciones específicas por país abordan cuestiones importantes, pero es necesario aplicarlas mejor».
2. DESTACA que el Semestre Europeo proporciona un marco esencial para la coordinación de las políticas económicas, presupuestarias y de empleo. CELEBRA que el Informe Especial reconozca que la Estrategia Anual de Crecimiento Sostenible 2020 muestra una reorientación de la estrategia de la Unión hacia el crecimiento sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y el Pacto Verde Europeo. DESTACA la importancia de una transición ecológica y digital fluida. SUBRAYA que la coordinación eficaz de las políticas económicas ha demostrado ser cada vez más importante durante la actual pandemia de COVID-19 y que es fundamental para una recuperación oportuna que fortalezca la resiliencia económica y social de las economías de la UE, que mejore la sostenibilidad y que garantice el buen funcionamiento del Mercado Único.
3. HACE HINCAPIÉ en la valiosa contribución que el informe aporta a la evaluación del Semestre Europeo y a la identificación de los ámbitos susceptibles de mejora al final del periodo de 10 años de la Estrategia Europa 2020.

4. ACOGE CON SATISFACCIÓN el enfoque global con el que el informe reúne las enseñanzas extraídas de los avances hacia los objetivos de la Estrategia Europa 2020, la formulación, la aplicación y supervisión de las recomendaciones específicas por país, y el complemento que supone a los anteriores informes del Tribunal de Cuentas Europeo sobre el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y el procedimiento de desequilibrio macroeconómico¹. En este contexto, RECUERDA las correspondientes Conclusiones del Consejo sobre los dos informes anteriores².
5. OBSERVA que el trabajo de auditoría se completó antes del brote de COVID-19 y que, por lo tanto, en este informe no se tienen en cuenta ni los cambios producidos en el entorno económico ni las políticas adoptadas en respuesta a la pandemia. RECONOCE que las conclusiones del informe siguen siendo pertinentes ante los cambios introducidos en los contextos económico y político, aunque algunas de ellas son, por esta razón, menos aplicables a la nueva realidad.
6. TOMA NOTA de la conclusión del informe que sostiene que es probable que se cumplan seis de ocho objetivos de Europa 2020, pero que no se lograrán los objetivos relacionados con la reducción de la pobreza y la investigación y el desarrollo. Alcanzar los objetivos de investigación y desarrollo sigue siendo muy importante para aumentar la productividad y la competitividad mundial de las economías de la UE. Los esfuerzos para reducir la pobreza y la exclusión social son aún más pertinentes a la luz de la crisis actual y de la necesidad de mejorar la resiliencia económica y social de los Estados miembros.
7. COINCIDE con la conclusión del informe que sostiene que la aplicación de las recomendaciones específicas por país ha sido insuficiente y debe reforzarse. RECONOCE la necesidad de seguir supervisando la aplicación de las recomendaciones. DESTACA que la responsabilización por parte de los Estados miembros es fundamental para garantizar el éxito de las reformas y PIDE una mayor transparencia y un diálogo político abierto entre la Comisión y los Estados miembros sobre la identificación de los principales retos en materia de reformas e inversión.

¹ Informe Especial n.º 3/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Fiscalización del procedimiento de desequilibrio macroeconómico (PDM)» y el Informe Especial n.º 18/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo: «¿Se cumple el objetivo principal del componente preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento?»

² Conclusiones del Consejo, de 13 de marzo de 2018, relativas al Informe Especial n.º 3/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Fiscalización del procedimiento de desequilibrio macroeconómico (PDM)» (documento del Consejo 6680/18) y Conclusiones del Consejo, de 4 de diciembre de 2018, relativas al Informe Especial n.º 18/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo: «¿Se cumple el objetivo principal del componente preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento?»

8. TOMA NOTA de la conclusión del informe que sostiene que los programas nacionales de reformas a menudo no explican el contenido exacto de las medidas previstas por las autoridades. DESTACA que los programas nacionales de reformas son un instrumento político nacional, preparado en consulta con las partes interesadas nacionales y adaptado a las necesidades nacionales. RECONOCE que, como parte del diálogo continuo con la Comisión y en el contexto de la supervisión multilateral de la política económica, podría facilitarse información adicional cuando fuera necesario. SUBRAYA que una mayor orientación y racionalización en los programas aumentaría su transparencia y comparabilidad, evitando al mismo tiempo una carga administrativa excesiva.
9. RECONOCE que cabe mejorar el uso de la financiación de la UE disponible para apoyar la aplicación de las reformas. DESTACA que el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia cuenta con un potencial significativo para estimular las reformas y la inversión.
10. En consonancia con las conclusiones del informe, EXHORTA a la Comisión a que explique ulteriormente los motivos en los que basa su selección de prioridades de reforma e inversión en los considerandos de las recomendaciones. DESTACA la necesidad de objetivos claros, para mejorar también la trazabilidad y la coherencia entre los distintos conjuntos de objetivos dentro del Semestre Europeo. SUBRAYA que las recomendaciones proporcionan la flexibilidad necesaria para que los Estados miembros puedan abordar las necesidades de reforma.
11. OBSERVA que muchas de las reformas estructurales, incluidas las reformas de las pensiones y las fiscales, son complejas, que su aplicación tardará años y que requerirán de acciones políticas en una serie de ámbitos conexos y de consultas con numerosas partes interesadas. Por lo tanto, SOLICITA que en las recomendaciones específicas por país, que aborden este asunto, se revisen las perspectivas a medio plazo, manteniendo al mismo tiempo el impulso, incluso a través de un seguimiento continuo.
12. RECONOCE que, en el ciclo 2021, el Semestre Europeo se ajustará a la aplicación del próximo Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, modificando temporalmente la forma del proceso del Semestre Europeo con respecto a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas. INSTA a todas las partes interesadas a que aprovechen la gran oportunidad que brinda el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para estimular la inversión y la aplicación de reformas, y garanticen un proceso de coordinación de políticas sencillo y coherente que permita hacer un seguimiento eficaz de los avances de las políticas en todos los ámbitos cubiertos por el Semestre Europeo.